



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, para dar cumplimiento a los objetivos de la formación profesional integral en cumplimiento a la solicitud realizada, se requiere de cuatro (04) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto, se describe a continuación, para atender las políticas institucionales y la normatividad vigente y dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de formación del sector productivo y la comunidad en general, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos, así como contribuir con el mejoramiento del perfil de los jóvenes que ingresarán a los programas articulados del Centro y optimizar el desarrollo de las competencias técnicas allí previstas de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 adjunto, para los programas de formación titulada, complementaria, bajo la modalidad presencial y/o virtual y del Programa SENA Emprende Rural.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar con personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios personales para la satisfacción de dicha necesidad.

Que de acuerdo con certificación de la que trata el Decreto 2209 de 1998, expedida en calidad de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo para dicho proceso y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas o profesionales de la contratación, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para garantizar la ejecución de las diversas actividades formativas del Centro de acuerdo a las justificaciones descritas.

Lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 numerales 7 y 12, 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Subsección 1 Sección 2, 2.2.1.1.2.1.4.9., subsección 4 del capítulo IV del Decreto 1082 de 2015 y a la delegación otorgada mediante Resolución 054 del 18 de enero 2018.

AUTORIZA:

La contratación de cuatro (04) personas para la prestación de servicios profesionales con el siguiente detalle:

Contratar el objeto:

INSTRUCTOR SALUD - APOYO DIAGNOSTICO: Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

INSTRUCTOR COMERCIO Y VENTAS – GESTION DE MERCADOS (2): Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



INSTRUCTOR AGRICOLA - CAFÉ ESPECIALES: Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución del contrato: Un (01) mes y dos (02) días, en todo caso sin exceder el 12 de diciembre de 2020

Valor total de la autorización: Quince millones Setecientos Ochenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Ocho pesos M/CTE. (\$15.786.668.00) correspondientes a los CDP No.920 del 15 de enero del 2020, según anexo No.1

Valor de cada contrato:

Nivel Profesional: Se fija como valor total para cada contrato hasta por la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos MCTE. (\$3.946.667,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de noviembre por valor de dos millones Cuatrocientos Sesenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos M/CTE. (\$2.466.667,00) B) un (01) ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$1.480.000,00)

Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo a los siguientes registros presupuestales expedidos por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo así:

Instructores					
PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	Rubro presupuestal	OBJETO DEL RUBRO	RECURS O - FUENTE	VALOR
953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación 10	\$ 3.739.533.000.00
TOTAL					\$ 3.739.533.000.00

El valor de los honorarios, se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto en los lineamientos del Plan de Acción 2020 (pág. 199 y ss) y a lo consignado en el Anexo 1.

Autorización **No.227**

Dada en Armenia, a los 9 días de noviembre de 2020

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director SENA Regional Quindío

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri, Abogado regional

Elaboró aspectos Jurídicos: Alejandra González S, Profesional G1 – Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo requiere garantizar el logro y cumplimiento de los objetivos, asegurar que las políticas, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad.

Que revisada la planta de personal establecido para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resultan insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesario para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que se detalla en el anexo 1.

Que con el fin de que se garantice el cumplimiento de la misión del SENA con el objeto de salvaguardar los intereses institucionales en el marco presupuestal, de contratación y de formación requiere de la contratación de cuatro (04) personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal que garanticen la ejecución de las diversas actividades de la formación profesional integral.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución de 054 de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, personal de planta suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades para lo cual se requiere de la contratación de cuatro (04) personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal que garanticen la ejecución de las diversas actividades de la formación profesional integral, que se detallan en el anexo 1

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso de contratación.

Dada en Armenia, a los 9 días de noviembre de 2020

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director SENA Regional Quindío

Vo.Bo. Gladys Miriam Fernández García, Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Elaboró aspectos Jurídicos: Alejandra González S, Profesional G1 – Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681